

FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 08

Corrientes, 10 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 6.518 publicada en el Boletín Oficial N° 27.952 de Corrientes, la cual deroga la Ley Provincial N° 2.945 y aprueba el Nuevo Código Procesal Penal para la provincia de Corrientes; la Resolución N° 39 de fecha 01/11/2022 de la Fiscalía General; Acuerdo del STJ N° 32/22, de fecha 15/11/2022, pto. 17°; y los Arts. 1°, 15° y 16°, inc. 22 de la Ley Orgánica de Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes- Decreto Ley 21/00, y;;;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 39 de fecha 01/11/2022 de la Fiscalía General se crea en las localidades de Capital y sus zonas de influencia, correspondientes a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, la “Unidad Fiscal de la Primera Circunscripción”, compuesta por la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC), la Unidad Fiscal de Salidas Rápidas (UFISAR), la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) y la Unidad Fiscal de Investigaciones Genéricas (UFIGEN) y, asimismo, se aprueba la grilla de turnos de los Sres. Fiscales que actuarán como titulares de la UFRAC y de la UFIC, estableciéndose la existencia de dos fiscales de turno al mismo tiempo (uno en UFRAC y otro en UFIC), quienes deberán actuar en conjunto y de manera coordinada.

Que el normal desarrollo de todo proceso de implementación de una nueva normativa requiere un análisis y contralor continuo de las decisiones de esta Fiscalía General, a efectos de verificar la materialización de sus efectos en la práctica, sus beneficios y sus posibles inconvenientes, máxime en casos como el presente en el que se ha modificado en su totalidad el sistema procesal de justicia penal.

Así, la vasta experiencia recabada en estos meses de vigencia del Nuevo Código Procesal Penal y de creación y puesta en marcha de las

nuevas unidades fiscales en la ciudad Capital y sus zonas de influencia, aunado al permanente proceso de escucha activa que caracteriza a esta Fiscalía General para con los actores que llevan adelante estos cambios, hace imperioso rever esta organización en pos de brindar un Servicio de Justicia más eficaz y eficiente y resguardar la capacidad laborativa de los recursos humanos del Ministerio Público Fiscal.

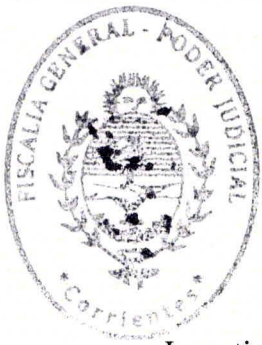
Lo anteriormente expuesto, obliga al Suscripto a modificar el régimen de turnos dispuesto por Resolución N° 39, publicado en el Acuerdo del STJ N° 32/22, pto. 17°, del día 15/11/2022, por cuanto el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público y el responsable de su correcto y eficaz funcionamiento en el marco de las facultades conferidas por el Art. 16, Incs. 7° y 9° del Decreto Ley N° 21/00, por ello;;;

RESUELVO:

1°) Suprimir los turnos de los Sres. Fiscales de UFRAC, dispuestos en el Anexo III de la Resolución N° 39 de Fiscalía General, estableciendo que a partir de la presente los Sres. Fiscales de UFIC cumplirán las funciones de Fiscales de UFRAC y de UFIC conjuntamente y pasarán a identificarse por el número de orden que le corresponde a cada UFIC. Así, la Dra. María Lucrecia Troia Quirch será la Sra. Fiscal de la UFIC N° 1, el Dr. Raúl Alfredo Pasetto será el Fiscal de la UFIC N° 2, la Dra. María Andrea González será la Sra. Fiscal de la UFIC N° 3, la Dra. Sonia Miriam Meza será la Sra. Fiscal de la UFIC N° 4, la Dra. Maria Graciela Fernández Contarde será la Sra. Fiscal de la UFIC N° 5, el Dr. Gustavo Alejandro Roubineau será el Sr. Fiscal de la UFIC N° 6 y el Dr. Pablo Daniel Sosa será el Sr. Fiscal de la UFIC N° 7.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la modificación del Acuerdo del STJ N° 32/22., de fecha 15/11/2022, pto. 17°), dando a publicidad el nuevo régimen de turnos de los Sres. Fiscales de UFIC –detallado en el Anexo I de esta Resolución- en el próximo acuerdo.

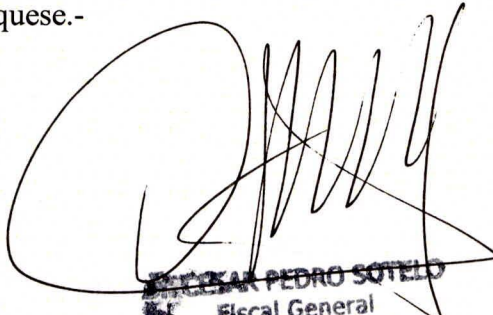
3°) Oficiese al Superior Tribunal de Justicia, a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) y las Unidades Fiscales de



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

Investigaciones Concretas (UFIC) de la ciudad Capital, con copia de la presente Resolución.

4º) Notifíquese.-



PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes





FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

ANEXO I:
GRILLA DEL NUEVO RÉGIMEN DE
TURNOS

